CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270461 soft
Director Ii
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2022 17:58:45 -05:00

Lima, 05 de Septiembre del 2022

RESOLUCIÓN N° D000077-2022-CONADIS-OAD

VISTOS:

El Contrato N.º 006-2020-CONADIS-OAD de fecha 29 de diciembre del 2020; el Reporte de Estado de Cuenta de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por la Municipalidad de San Isidro, correo electrónico emitido por el Centro Empresarial Juan de Arona S.A.C.-CEJA S.A.C. de fecha 12 de mayo del 2022; el Informe N.º D000064-2022-CONADIS-UAB-GAP de fecha 01 de agosto del 2022, la Nota N.º D001012-2022-CONADIS-UAB de fecha 18 de agosto del 2022, emitidas por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N.º D000173-2022-CONADIS-OPP de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se creó el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, siendo el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2020, el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS y el CENTRO EMPRESARIAL JUAN DE ARONA S.A.C. – CEJA S.A.C., suscribieron el Contrato N.º 006-2020-CONADIS-OAD *"Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas del Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad -CONADIS"*, por un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, el mismo que de acuerdo a las condiciones establecidas regirá a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción del bien inmueble. Dentro de dicho plazo, se otorga un periodo de gracia de cinco (05) meses, el mismo que se computará desde el día siguiente de suscrito el contrato, por un monto ascendente a US$ 889,192.59 que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, de conformidad, al Contrato N.º 006-2020-CONADIS/OAD, el cual refiere en su CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, lo siguiente: *"Serán de cargo de LA ENTIDAD los gastos correspondientes a servicios públicos tales como consumo de energía eléctrica, agua potable, arbitrios, servicios telefónicos y demás contribuciones creadas o por crearse, salvo los atribuibles expresamente y pactadas por EL CONTRATISTA"*;

Que, mediante el reporte de estado de cuenta de fecha 12 de mayo de 2022, la Municipalidad de San Isidro detalla que el monto mensual de arbitrios correspondiente al Anexo 0036 – Oficina 401 es de S/570.55 (Quinientos setenta con 55/100 soles) sin incluir el interés moratorio y costas judiciales por cada día de retraso, asimismo, el monto mensual del Anexo 0037-Oficina 402 es de S/397.55 (Trescientos noventa y siete con 55/100 soles), sin incluir el interés moratorio y costas judiciales por cada día de retraso;

Que, tomando en consideración que la ejecución del servicio del Contrato N.º 006-2020-CONADIS/OAD, "Contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS" se encuentra

V° B°
Firmado digitalmente por CORONADO CAIRO Hurley FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 15:44:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**

Siempre con el pueblo

pagado completamente hasta el mes de setiembre 2022; por lo que, corresponde hacer el cálculo para el pago de los arbitrios de las Oficinas 401 y 402 más las áreas comunes, desde enero hasta el 30 de setiembre de 2022.

Que, mediante la Nota N.º D001036-2022-CONADIS-UAB de fecha 24 de agosto del 2022, se eleva el Informe N.º D000064-2022-CONADIS-UAB-GAP, de fecha 01 de agosto del 2022, en el cual se concluye que *"de conformidad, a la CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD del CONTRATO N.º 006-2020-CONADIS/OAD corresponde al CONADIS, efectuar el pago de arbitrios del inmueble ocupado bajo arrendamiento a nombre del CENTRO EMPRESARIAL JUAN DE ARONA S.A.C. - CEJA S.A.C."*, de los meses de enero a setiembre del 2022 de las Oficinas 401 y 402, por el monto ascendente a S/ 11,905.29 (Once mil novecientos cinco con 29/100 soles), sin incluir el interés moratorio y costas judiciales por cada día de retraso;

Que, en virtud del estado de cuenta informado por la Municipalidad Distrital de San Isidro y el correo electrónico del Centro Empresarial Juan de Arona S.A.C.- CEJA, se tiene que, los arbitrios correspondientes al periodo de enero a setiembre de 2022 de las Oficinas 401 y 402, se deben pagar de conformidad al siguiente detalle:

OFICINA 401		
Mes	**Arbitrios Municipio**	**Arbitrios àreas comunes**
enero	S/ 570.55	S/ 209.80
febrero	S/ 570.55	S/ 209.80
marzo	S/ 570.55	S/ 209.80
abril	S/ 570.55	S/ 209.80
mayo	S/ 570.55	S/ 209.80
junio	S/ 570.55	S/ 209.80
julio	S/ 570.55	S/ 209.80
agosto	S/ 570.55	S/ 209.80
setiembre	S/ 570.55	S/ 209.80
MONTO	S/ 5,134.95	S/ 1,888.200
TOTAL	**S/ 7,023.15**	

OFICINA 402		
Mes	**Arbitrios municipio**	**Arbitrios àreas comunes**
enero	S/ 397.55	S/ 144.91
febrero	S/ 397.55	S/ 144.91
marzo	S/ 397.55	S/ 144.91
abril	S/ 397.55	S/ 144.91
mayo	S/ 397.55	S/ 144.91
junio	S/ 397.55	S/ 144.91
julio	S/ 397.55	S/ 144.91
agosto	S/ 397.55	S/ 144.91
setiembre	S/ 397.55	S/ 144.91
MONTO	S/ 3,577.95	S/ 1,304.19
TOTAL	**S/ 4,882.14**	

CUADRO RESUMEN:

Oficinas	Arbitrios a favor de la Muncipalidad de San Isidro	Arbitrios de Áreas Comunes a favor de CEJA
Oficina 401	S/ 5,134.95	S/ 1,888.20
Oficina 402	S/ 3,577.95	S/ 1,304.19
TOTAL	**S/ 8,712.90**	**S/ 3,192.39**

Que, a través de la Nota N.º D001012-2022-CONADIS-UAB de fecha 18 de agosto del 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó la gestión de disponibilidad presupuestal para el pago de arbitrios desde enero hasta setiembre del año 2022 de la Sede Juan de Arona, por el monto de S/11,905.29 (Once mil novecientos cinco con 29/100 soles);

Que, con el Informe N.º D000173-2022-CONADIS-OPP de fecha 19 de agosto del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**

Siempre con el pueblo

Que, de conformidad al literal d), numeral 6.3.3, de la Directiva N.º 006-2020-CONADIS-PRE, "Directiva de gestión presupuestaria y calidad del gasto en el Pliego 354: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)", aprobada mediante Resolución de Presidencia N.º 0096-2020-CONADIS/PRE, en el cual señala que corresponde a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el registro en el SIGA y/o SIAF-SP del requerimiento de Certificación Presupuestaria, el Compromiso Anual y Compromiso Mensual, en lo referido a la caja chica, gastos bancarios, planilla de viáticos, planillas de pago al personal (CAS y practicantes), y personal cesante (pensionistas), subsidios, bonificaciones, sepelio y luto, entre otros gastos de personal, sustentado en la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP); y otros conceptos, no previstos anteriormente;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; la Directiva N.º 006-2020-CONADIS-PRE, "Directiva para la gestión presupuestaria y calidad del gasto en el pliego 354: Consejo nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", aprobada mediante Resolución de Presidencia N.º 0096-2020-CONADIS/PRE; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022- CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el pago en favor de la Municipalidad de San Isidro por el concepto de arbitrios municipales de los periodos de enero a setiembre del 2022 del inmueble arrendado de propiedad del Centro Empresarial Juan de Arona S.A.C., correspondiente a las Oficinas 401 y 402, ubicado en la Avenida Juan de Arona N.° 151 en el distrito de San Isidro, provincia y Región de Lima, por la suma total de S/ 8,712.90 (Ocho mil setecientos doce con 90/100 soles), sin incluir el interés moratorio y costas judiciales por cada día de retraso; de acuerdo al siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR DE GASTO	OFICINA	PAGO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
11	25.43.21	401	S/ 5,134.95
11	25.43.21	402	S/ 3,577.95
TOTAL, A PAGAR			**S/ 8,712.90**

Artículo 2.- AUTORIZAR el pago en favor del CENTRO EMPRESARIAL JUAN DE ARONA S.A.C. – CEJA S.A.C. por el concepto de arbitrios de áreas comunes de los periodos de enero a setiembre del 2022 del inmueble arrendado, correspondiente a las Oficinas 401 y 402, ubicado en la Avenida Juan de Arona N.° 151 en el distrito de San Isidro, provincia y Región de Lima, por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**

Siempre con el pueblo

la suma total de S/ 3,192.39 (Tres mil ciento noventa y dos con 39/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR DE GASTO	OFICINA	PAGO A CEJA POR ARBITRIOS DE ÁREAS COMUNES
11	25.43.21	401	S/ 1,888.20
11	25.43.21	402	S/ 1,304.19
TOTAL, A PAGAR			**S/ 3,192.39**

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para continuar con los trámites correspondientes, y a la Unidad de Abastecimiento para su conocimiento.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (https://www.gob.pe/mimp/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **HOV40PL**